



EL GOLPE DE ESTADO 1963 Y ALGUNAS REFLEXIONES EN CUANTO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN GUATEMALA

THE 1963 COUP AND SOME REFLECTIONS REGARDING THE CONSOLIDATION OF DEMOCRACY IN GUATEMALA

LUIS PEDRO DEL VALLE H.¹

Resumen

El golpe de estado de 1963 es un hito fundamental en la historia contemporánea del país. Es a partir de este momento, que se marca el inicio de la toma del poder por parte del ejército como institución. Son varios los factores que dan lugar al golpe y este artículo busca presentarlos y enlazarlos con algunas realidades geopolíticas insoslayables. De la misma manera, busca presentar ciertas reflexiones en cuanto a lo que significó, para la historia del país, el establecimiento del régimen militar.

Palabras clave

Golpe de estado de 1963; Enrique Peralta Azurdia; Miguel Ydígoras Fuentes; Gobiernos militares en Guatemala.

Abstract

The 1963 coup is a pivotal milestone in the country's contemporary history. It is from this moment that the army's takeover of power, as an institution, is marked. There are several factors that give rise to the blow and this article seeks to present them and link them with some evident geopolitical realities. In the same way, it seeks to present certain reflections as to what the establishment of the military regime meant for the history of the country.

¹ Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. LLM en *Information Technology* de la Universidad de Estocolmo, Suecia. Socio de la firma Arias Guatemala. Correo electrónico: luispedro.delvalle@ariaslaw.com



Key words

1963 coup; Enrique Peralta Azurdia; Miguel Ydígoras Fuentes; Military governments in Guatemala.

Sumario: 1. Introducción. 2. Golpe de Estado de 1963. 3. Jefatura de Gobierno de Peralta Azurdia (1963 a 1966). 4.. Algunos apuntes acerca del golpe. 5. La izquierda ante el golpe y ante la instauración del régimen militar. 6. Reflexiones finales. 7. Referencias.

1. Introducción

Mediante el presente artículo, se busca abordar un hecho histórico en el país, particularmente la crisis de 1963 que llevó al golpe de estado que depuso al entonces presidente, General Miguel Ydígoras Fuentes y dio lugar al establecimiento de un régimen militar, la derogatoria de la Constitución de 1956 y la promulgación de una nueva constitución en 1965.

El régimen militar, además, tomó ciertas medidas que pusieron fin a procesos sociales y políticos que venían fraguándose y dio lugar a que se desataran eventos que moldearon la historia del país, según lo que aquí se expone.

Para el efecto, se abordan cada uno de los hechos históricos que tuvo relevancia en el contexto del golpe y como consecuencia de éste.

2. Golpe de Estado de 1963

El General Miguel Ydígoras Fuentes asumió la presidencia de Guatemala el 2 de marzo de 1958, después de una agitada crisis política que sucedió al asesinato de Carlos Castillo Armas, ocurrido el 26 de julio de 1957. Entre dicha fecha y el 2 de marzo de 1958, la presidencia en Guatemala estuvo en manos del primer designado (Luis Arturo González), quien se vio obligado a renunciar tras la crisis que se desató como resultado de las elecciones presidenciales de 1957 y quien fue sucedido por una junta militar que le dio el poder al segundo designado a la presidencia, coronel Guillermo Flores Avendaño. Bajo el gobierno del coronel Flores Avendaño, se repitieron las elecciones presidenciales, ya que las de octubre de 1957 habían sido



declaradas nulas por la junta militar antes referida.² Fue como consecuencia del resultado de las elecciones de enero de 1958, que el Congreso de la República eligió al General Ydígoras Fuentes en lo que se conocía como “elección de segundo grado”³.

El General Ydígoras Fuentes asumió la presidencia por un período de 6 años, que finalizarían en marzo de 1964. Sin embargo, el 31 de marzo de 1963, el ejército nacional, resolvió constituir un nuevo gobierno a cargo del ejército, impidiendo así, la terminación natural de este período presidencial.

En la resolución mediante la que se constituyó el nuevo gobierno a cargo del ejército, se afirmaba, principalmente: a) Que el gobierno había sido complaciente con los líderes y máximos dirigentes de la subversión procomunista, lo cual ponía en riesgo al país de retornar a regímenes antidemocráticos que habían sido expulsados del país mediante cruentos sacrificios;⁴ b) Que ante la obstaculización de las soluciones de tipo democrático por parte de elementos interesados, las fuerzas armadas no podían permanecer inactivas en circunstancias donde peligraba la estabilidad social y política del país; y, c) Que la situación caótica no tenía solución dentro del margen constitucional, ya que los comunistas se habían infiltrado en el Gobierno y en los diferentes partidos políticos y con ello, amenazaban con implantar un régimen comunista dentro de una aparente legalidad.

Resulta interesante señalar que recién ocurrido el golpe por medio del cual se instauró el gobierno militar, éste recibió manifestaciones de apoyo de parte de ciertos partidos políticos y de ciertas elites económicas, tales como la industria, comercio, agricultura y finanzas⁵.

Además de la proclama del ejército, es importante exponer otros hechos que tuvieron lugar en aquella época y que pudieran haber sido determinantes en causar la crisis que, ultimadamente, llevó al ejército a dar el golpe.

² RUANO NAJARRO, Edgar. “*El golpe de estado de 1963*”, en “Guatemala: Historia Reciente (1954-1966) Tomo I Proceso Político y Antagonismo Social”. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2012. Páginas 89 a 91.

³ Según el artículo 144, numeral 3o de la Constitución de 1956, correspondía al Congreso, “*Elegir Presidente de la República entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de sufragios, en el caso de que no hubiere mayoría absoluta de votos.*”

⁴ Podría entenderse que se refiere a la contrarrevolución de 1954 liderada, entre otros, por el coronel Carlos Castillo Armas.

⁵ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. “*Biografía política de Guatemala. Los pactos políticos de 1944-1970.*” Tercera edición. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2009. Página 331.



En ese contexto, podría señalarse que ciertos hechos pusieron de manifiesto el desgaste del gobierno y la percepción ciudadana de éste lo que, en último caso, pudo haber motivado el golpe. Entre éstos:

- a) Huelgas y manifestaciones.** En enero de 1960, el sindicato de trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, declaró una huelga, dada la negativa del gobierno a establecer una jornada laboral única. La medida duró 15 días, y aunque al final el gobierno no cedió en establecer la jornada única, el gerente del IGSS fue destituido y los trabajadores que habían sido despedidos fueron reinstalados. En junio del mismo año, el Frente Unido del Magisterio Nacional, FUMN, declaró una huelga que duró poco más de un mes. Al final de la medida, se acogió la demanda de los trabajadores (i.e. restitución del escalafón magisterial); se reinstaló a los maestros despedidos, además de que se liberó a quienes habían sido apresados en las manifestaciones públicas⁶.

Al situarse en el contexto político y social de aquella época, debe señalarse que este tipo de medidas (es decir, huelgas y manifestaciones), enviaban el mensaje de que los sectores que se estimaran afectados no dudarían en llevar sus inconformidades a lo público y hacerlas manifiestas.

- b) Rebelión militar.** El 13 de noviembre de 1960 estalló, a lo interno del ejército, una rebelión militar que, entre otras cosas, denunciaba actos de corrupción del gobierno y en el propio ejército. Asimismo, se señalaron como causas detrás de este movimiento, el descontento que creó la instalación y operación de un campamento de mercenarios cubanos que se entrenaron en territorio guatemalteco para la invasión a Cuba por medio de la bahía de Cochinos⁷. Es importante señalar que, para ese entonces, el ejército había mostrado al menos dos momentos de crisis estructural en su pasado reciente: el primero de ellos cuando oficiales jóvenes decidieron participar en forma fundamental, en la revolución de octubre de 1944 y el segundo de ellos, cuando en agosto de 1954 los cadetes de la Escuela Politécnica atacaron a los miembros del ejército liberacionista que se encontraban en el hospital Roosevelt⁸, para, según ellos, “(...) *rescatar la dignidad del Ejército y defender la soberanía nacional*,

⁶ RUANO NAJARRO, Edgar. Op.Cit. Páginas 98 y 99.

⁷ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Página 101.

⁸ Este hecho ocurrió después de que Castillo Armas, a la sazón, Jefe de Estado, hubiera decretado el 1 de agosto como Día de la Victoria en donde, asimismo, buscaba que se unificaran las facciones del ejército.



*sin tintes políticos. (...)*⁹. El elemento común en ambos casos es que se trató de oficiales jóvenes. Estos hechos irían formando una grieta a lo interno del ejército, la que se evidenció, en 1960 cuando nuevamente la oficialidad joven se rebeló.

- c) **Las jornadas de marzo y abril de 1962.** Lo que se conoció como las jornadas de marzo y abril de 1962 tuvo su inicio en las denuncias de fraude electoral en las elecciones de noviembre de 1961, en donde el partido oficial había logrado mayoría en el congreso, como resultado de este proceso. A estas denuncias, siguieron manifestaciones de distintos sectores, tanto sindicalistas y obreros, como profesionales. Dichas manifestaciones tenían, dentro de sus elementos comunes, la petición de renuncia del General Ydígoras. En respuesta a estas manifestaciones, hubo represión por parte del gobierno, además de que Ydígoras renovó su gabinete, formándolo, casi en su totalidad, con militares¹⁰.
- d) **Ideologización de la rebelión militar.** Como se apuntó antes, el 13 de noviembre de 1960 estalló a lo interno del ejército, una rebelión militar cuyas proclamas fueron abordadas arriba. Sin embargo, a inicios de 1962 algunos miembros de dicho levantamiento militar constituyen frentes guerrilleros, tal es el caso del “Frente Guerrillero Alejandro de León-13 de Noviembre”, el cual lleva a cabo acciones armadas en el Departamento de Izabal. Adicionalmente, en marzo de 1962, un documento suscrito por el coronel Carlos Paz Tejada en nombre del “Frente Guerrillero 20 de Octubre”, afirmada que “¡El único camino es el de la rebelión! ¡No más Ydígoras!”¹¹. De esa manera, iniciaba el movimiento armado interno, cuyo lugar de origen pasó del nororiente del país a la región selvática en el norte y posteriormente se desplazó hacia el altiplano occidente¹².
- e) **Elecciones municipales de noviembre 1962.** El 4 de noviembre de 1962 se realizaron elecciones municipales en Guatemala. Los partidos oficiales, es decir, Reconciliación Democrática Nacional (Redención) y Movimiento Democrático Nacionalista (MDN) se abstuvieron de participar. Dentro de los candidatos que participaron, se puede mencionar a Francisco Montenegro

⁹ RODRÍGUEZ, Francisco. (2014, 3 de agosto). La rebelión de los cadetes dignos. *elPeriódico*, pp 16-18.

¹⁰ GUTIÉRREZ, Víctor Manuel. “*Guatemala contra Ydígoras.*” Sin edición. Sin editorial.

¹¹ GUTIÉRREZ, Víctor Manuel. Op. Cit. Página 11.

¹² AGUILERA PERALTA, Gabriel. “*El pensamiento militar guatemalteco*”, en “Guatemala: Historia Reciente (1954-1966) Tomo I Proceso Político y Antagonismo Social”. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2012. Página 376.



Sierra, propuesto por el Comité Cívico Independiente; Francisco Villagrán Kramer, propuesto por el Comité de Acción Revolucionaria Unida; Mario Fuentes Peruccini, quien recibió el apoyo del Partido Revolucionario- que se había formado en 1956 por dirigentes de partidos revolucionarios que habían vuelto del exilio o permanecido en Guatemala durante el gobierno de Castillo Armas-¹³; Jorge Toriello, apoyado por el Partido de Unidad Revolucionario y Partido Guatemalteco del Trabajo, y Salvador Hernández, propuesto por Unión Nacional Independiente, Democracia Cristiana Guatemala y Movimiento de Liberación Nacional, candidato éste de mayor afinidad con el gobierno de turno. El ganador de las elecciones fue Francisco Montenegro Sierra, seguido de Francisco Villagrán Kramer, Salvador Hernández y Jorge Toriello¹⁴.

El resultado de las elecciones municipales en Guatemala que, dicho sea de paso, ocurrieron un año antes de la fecha en que se tenía prevista para la celebración de las elecciones generales para elegir al sucesor del General Ydígoras Fuentes, podía entenderse como uno en donde las fuerzas políticas de filiación revolucionaria se iban presentando como una opción a los ojos de los electores. Asimismo, debe resaltarse el hecho de que dicho resultado electoral ocurrió en la capital del país, el cual ha sido un distrito electoral que ha tenido peso a lo largo de la historia.

- f) **Arévalo en el escenario electoral.** Como se señaló antes, las elecciones generales para presidente de la república estaban previstas para 1963, concretamente, noviembre. A finales de 1962 e inicios de 1963 se estaban perfilando los candidatos. Para marzo de 1963, el candidato oficial era el empresario Roberto Alejos, propuesto por el partido Redención. Por su parte, el Movimiento Democrático Nacional apoyaría la candidatura del coronel José Luis Cruz Salazar. El Movimiento de Liberación Nacional postularía al coronel Luis Urrutia y el Partido Revolucionario haría lo propio con Mario Méndez Montenegro. La Democracia Cristiana Guatemalteca postularía a Alfredo Obiols. Sin embargo, desde 1960 tomaba cada vez más fuerza el nombre de Juan José Arévalo entre los posibles candidatos presidenciales¹⁵. En efecto, el 30 de marzo de 1963 Arévalo regresó a Guatemala con

¹³ Asociación de Amigos del País y Fundación para la Cultura y el Desarrollo. “Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala”. Primera edición. Editorial Amigos del País. Guatemala, 2004. Página 716.

¹⁴ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 324.

¹⁵ La Constitución vigente en aquel entonces (es decir, la de 1956) establecía, en su artículo 162 que, la persona que desempeñara la presidencia no podría ser reelecta para ninguno de los dos períodos subsiguientes. En otras palabras, era permitida la reelección siempre que hubieren mediado al menos dos períodos presidenciales, condición que se daba en este caso y viabilizaba la candidatura de Arévalo.



intenciones de participar como candidato presidencial y ya contaba, a ese momento, con el apoyo de varios partidos políticos, tales como el Partido Revolucionario Ortodoxo; el Movimiento de Acción Revolucionaria; el Partido Unión Democrática, entre otros¹⁶.

Arévalo seguía siendo una figura de mucha popularidad en el país, y podía considerarse como una opción política de peso por sí misma, sobre todo si se tiene en cuenta lo apuntado arriba en cuanto a que las fuerzas políticas revolucionarias y de centro izquierda e izquierda, iban adquiriendo impulso.

En el plano internacional, es importante hacer referencia a lo que ocurría en la región.

- g) Contexto geopolítico de 1962.** Para reubicarnos en el contexto geopolítico de dicho año, a continuación, una enumeración de los principales acontecimientos de aquel momento, que ayudarían a entender el golpe visto también como un fenómeno sujeto no solo a vicisitudes locales, sino también a fuerzas regionales:
- (i)** Cuba y la Unión Soviética firmaron, en enero de 1962, un protocolo para el comercio entre ellos, evidenciándose así, el afianzamiento de la relación entre ambos países. Desde lo regional, podía entenderse que la Unión Soviética extendía su presencia al continente americano.
 - (ii)** En febrero de 1962, el presidente Kennedy ordena el embargo comercial contra Cuba, lo cual evidencia el agravamiento de la tensión entre Estados Unidos y la Unión Soviética, y su relación con Cuba.
 - (iii)** A lo largo de 1962, ocurren varias independencias de colonias africanas: la de Argelia (de Francia) y las de Burundi y Ruanda (ambas de Bélgica); Uganda (de Gran Bretaña). En agosto de este año, Jamaica se independiza de Gran Bretaña. Esta serie de eventos pueden entenderse como reveses importantes contra el colonialismo y forma similares del ejercicio del poder, tales como podría ser el imperialismo.
 - (iv)** En octubre de 1962, inicia el Concilio Vaticano II, el cual tuvo, entre otros efectos, el de modernizar la Iglesia Católica; lo que se conoció como el *aggiornamento* o puesta al día.

¹⁶ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Páginas 123 y 124.



- (v) También en octubre de 1962, da inicio la crisis de los misiles, que involucró a la Unión Soviética, Estados Unidos y Cuba, y que puso al mundo al borde de una guerra nuclear.

Según se puede apreciar, en 1962, el contexto geopolítico en América podía considerarse conflictivo en cuanto a movimientos sociales de izquierda radical se refiere, puesto que se podían percibir como extensiones de la Unión Soviética. Las distintas gradaciones del espectro ideológico en general y sus distintos matices (i.e. centro izquierda; izquierda moderada e izquierda radical; centro derecha; derecha moderada y derecha radical), se habían disipado producto de la coyuntura geopolítica, que solo admitía la dicotomía de izquierda-derecha. En esa realidad, la candidatura de Juan José Arévalo en las elecciones que tendrían lugar en noviembre de 1963, aunado al evidente fortalecimiento que iba teniendo paulatinamente las nuevas generaciones revolucionarias, podían verse -desde la perspectiva del ejército y los sectores tradicionales- como una amenaza de ascenso al poder por parte de la izquierda más radical a través de la dinámica democrática.

Asimismo, es importante hacer referencia a lo que Susanne Jonas Bodenheimer, citada por Edgar Ruano Najarro,¹⁷ sostiene en cuanto a que Estados Unidos expresó su *nihil obstat* con relación al golpe. Según la autora antes citada, el presidente Kennedy pidió a su círculo político que votara en cuanto a la conveniencia o no de que regresara Juan José Arévalo a la palestra política de Guatemala. Dicho círculo político estaba conformado por una facción conservadora y anticomunista y por otra más liberal y democrática. Finalmente, la mayoría de su círculo político se decantó por la opción a favor de cualquier acción que impidiera el regreso de Arévalo al país.

Este hecho hace suponer que a Estados Unidos le preocupaba el clima social en Guatemala y lo que en ese contexto representaba el regreso de Arévalo, sobre todo si se tenía en cuenta que, durante el proceso electoral anterior, se había enviado la señal de que la opción política que se identificaba con la revolución iba tomando fuerza.

¹⁷ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Páginas 119 y 120.



3. Jefatura de Gobierno de Peralta Azurdia (1963 a 1966)

A continuación, se presentan los hechos más importantes del gobierno militar encabezado por Peralta Azurdia, desde la perspectiva del andamiaje orgánico y normativo que fue creándose para permitir la operatoria del proyecto militar y asegurar su implementación.

a) **La suspensión de la Constitución de 1956.** El artículo 3º de la resolución mediante la cual se establecía el nuevo gobierno a cargo del ejército, dispuso que se suspendía la vigencia de la Constitución de 1956, por el tiempo que fuere necesario y hasta que se lograra reestablecer el orden y la tranquilidad en el país. La Constitución de 1956 fue la respuesta a los procesos políticos que ocurrieron a partir de 1954 con el derrocamiento del gobierno de Árbenz Guzmán. Debido a que estuvo fuertemente influida por el movimiento de liberación, su enfoque era, en lo político, marcadamente anticomunista. Así, por ejemplo, los artículos 23, 54 y 62 de dicha Constitución, disponían, respectivamente, que quedaba prohibida la organización o funcionamiento de todas aquellas entidades que propugnaran la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario; que se reconocía el derecho de asociación, no obstante, quedaba prohibida la organización o funcionamiento de grupos que actuasen de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnaran la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario; y, en el contexto de la legalidad en materia sancionatoria, se disponía que no eran punibles las acciones u omisiones que no estuvieren calificadas como delitos o faltas sancionables por ley anterior a su perpetración, y establecía, seguidamente, que toda acción comunista o individual o asociada es punible, lo que, parecía, de algún modo, constituir una excepción a dicho principio de legalidad. A pesar de que la Constitución de 1956 gozaba de correspondencia ideológica con el gobierno militar, no podía mantenerse su vigencia, pues había sido violada desde el momento en que el ejército había resuelto instalar un nuevo gobierno a su cargo. El rompimiento constitucional reclamaba, necesariamente, una refundación del Estado y el primer paso en esa dirección fue la suspensión de la Constitución de 1956 y la emisión de una carta fundamental que viabilizara la operatoria del ejército como encargado del gobierno, como se explica a continuación.

b) **Carta Fundamental de Gobierno.** El 10 de abril de 1963, el Jefe de Gobierno, coronel Enrique Peralta Azurdia emitió el Decreto-Ley número 8, que contenía la Carta Fundamental de Gobierno, que haría las veces de ley fundamental. La Carta Fundamental de Gobierno fue la solución que se



adoptó para permitir la operatoria del golpe de Estado y el ejercicio del poder por parte del Ejército de Guatemala, a través del Ministro de la Defensa, quien ejercería el cargo Jefe de Gobierno¹⁸. En la Carta Fundamental se establecían una serie de normas que disponían cómo se atenderían las cuestiones legislativas, judiciales y ejecutivas del sistema de gobierno, considerando que la república -como forma organizativa del Estado- había sido suprimida con el golpe. Así pues, el artículo 3 de la Carta Fundamental disponía que el Jefe de Gobierno ejercería las funciones ejecutivas y legislativas y, en consecuencia, el proceso de formación, promulgación y ejecución de leyes, entre otras, se haría mediante decreto-leyes emitidos en Consejo de Ministros¹⁹. Asimismo, el artículo 27, numeral 6º de dicha Carta, establecía que el Jefe de Gobierno realizaría, entre otros, los nombramientos de funcionarios y empleados de los organismos ejecutivo y judicial²⁰. Adicionalmente, el 19 de abril de 1963, se emitió el Decreto-Ley número 14 que tenía por objeto zanjar la cuestión terminológica, pues se dispuso que, mientras estuviera en vigencia la Carta Fundamental de Gobierno, “(...) *en todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, las expresiones “El Presidente de la República” y “Presidencia de la República”, se sustituyen por las de “El Jefe de Gobierno de la República” y “Jefatura de Gobierno de la República”, además de que se legalizaban todos los actos, disposiciones y documentos oficiales en que se hubieren utilizado los términos El Jefe de Gobierno de la República” y “Jefatura de Gobierno de la República”, a contar del 31 de marzo de 1963*²¹.

c) Decretos leyes especiales. En la dinámica de la Carta Fundamental, se emitieron varios Decretos Leyes para atender cuestiones propias de la coyuntura. Interesan, para el presente artículo, los siguientes:²²

i. Decreto-Ley número 9 de fecha 10 de abril de 1963, que contenía la “Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas”, la cual calificaba de delictuosas y sancionables, todas las actividades que

¹⁸ Cfr. Artículos 1 y 2 de la Carta Fundamental de Gobierno.

¹⁹ La validez de los decretos-leyes y demás actos administrativos y de gobierno del gobierno militar, fue posteriormente ratificada en la Constitución de 1965, según el artículo 10 de las disposiciones transitorias y finales.

²⁰ Dado que no existía, en ese momento, organismo legislativo, no se mencionaba este en el contexto de estas atribuciones.

²¹ Cfr. Artículos 1 y 2 del Decreto-Ley número 14.

²² Durante la jefatura de Estado del coronel Peralta Azurdía, se emitieron varios otros decretos leyes que, a la presente fecha, aún se mantienen vigentes, tales como los Decretos Ley 106 y 107 (Código Civil y Código Procesal Civil y Mercantil, respectivamente) y Decreto Ley 218, Ley de Sociedades Financieras, entre otros.



tendieran a “(...) *atacar, vulnerar o destruir el sistema democrático* (...)”, en que se basara la vida institucional de la Nación²³. De la misma manera, el artículo 2 de esta Ley, prohibía la organización y funcionamiento de partidos políticos y cualquier tipo de asociaciones o entidades de ideología comunista en el territorio nacional²⁴. Adicionalmente, el artículo 14 establecía la obligación a cargo del Ministerio de la Defensa de llevar un registro “técnicamente elaborado” donde aparecieran las personas afiliadas a partidos u organizaciones comunistas; las personas condenadas en sentencia firme por la aplicación de la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas; los países que debían ser incluidos del listado del bloque comunista, así como las agrupaciones u organizaciones de tendencia comunista²⁵.

²³ Cfr. Artículo 1 de la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas.

²⁴ En este sentido, y aunque son tiempos, constituciones y circunstancias diferentes, es interesante hacer referencia a la sentencia de fecha **13 de agosto de 2015** dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 1732-2014, en donde se resolvió el planteamiento de la inconstitucionalidad general de ciertos artículos de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, que establecen requisitos para ingresar al servicio diplomático del país, dentro de ellos el de no pertenecer ni haber pertenecido a alguna entidad que propugne la ideología comunista. La Corte de Constitucionalidad declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad general parcial y declaró inconstitucional la frase “la ideología comunista” en el contexto al que antes se hizo referencia. Algunos razonamientos de la Corte fueron los siguientes: “*Conforme a lo considerado, el valor libertad fundamenta, a su vez, la libertad de pensamiento y de expresión, estándole vedado a los poderes públicos coartar dicho derecho fundamental mediante la imposición, a los habitantes, de prohibiciones o restricciones para expresar, defender y divulgar aquella ideología política de su libre y voluntaria elección. El sistema democrático exige garantizar a la persona la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión de sus ideas, sin limitaciones, quedando excluida, tanto la imposición de una determinada ideología, como la prohibición de proclamar aquella por la que se opte, pues ambas cuestiones atentan contra el valor libertad. (...) La libertad se concreta, de igual forma, en la libertad de asociación que garantiza el artículo 34 constitucional, en tanto deja a la libre voluntad de los habitantes de la República conformar las asociaciones que determinen pertinente en orden a las ideas y valores que resulten congruentes con su forma de pensamiento.*” y “*Como corolario, la democracia hace necesario que desde el ámbito político-ideológico se observen sus postulados, tanto desde una perspectiva formal, en cuanto demanda cumplir y acatar los procedimientos constitucional y legalmente previstos para acceder a la función pública y ejercer el poder inherente a esta, como material, en cuanto exige no socavar el sistema de valores que fundamenta el orden constitucional, lo que incluye promover y fortalecer, precisamente, la forma democrática del Estado, cuyos pilares: libertad e igualdad, son los que aseguran la libre formación, acción y funcionamiento, sin discriminaciones ni privilegios, de las organizaciones políticas y del régimen político-electoral en el que estas interactúan.*”

²⁵ Al igual que lo anterior, y también reconociendo que son tiempos, normativas y circunstancias diferentes, es interesante reflexionar que, por ejemplo, hoy día, hay toda una disciplina del derecho que trata sobre la información personal, cuyos principios impactarían en la operación de un registro de este tipo.



- ii. **Decreto-Ley número 32 de fecha 21 de mayo de 1963**, por medio del cual se declaró en receso el Tribunal Electoral, puesto que se había decretado la suspensión de la operación de los partidos políticos, además de que el Jefe de Gobierno era el encargado de hacer los nombramientos de funcionarios y empleados de las municipalidades. Para efectos prácticos, esto significó la disolución -si bien temporal- del Tribunal Electoral, además de que el registro electoral pasaría, temporalmente, a cargo del Ministerio de Gobernación.
- iii. **Decreto-Ley número 64 de fecha 8 de julio de 1964**, mediante el cual se introducía una reforma a la Carta Fundamental de Gobierno, en particular, se establecía una salvedad a uno de los principios procesales esenciales de cualquier ordenamiento jurídico: el que dispone que nadie puede ser citado, oído y vencido en juicio. En virtud de dicha salvedad, la aplicación de dicho principio procesal podía obviarse, si se trataba de la aplicación de “(...) *disposiciones legislativas de orden público, dictadas en resguardo de los intereses de la Nación (...)*”, sin perjuicio de que la persona afectada pudiera, subsecuentemente, ejercer las defensas establecidas en ley. Era obvio que dicha salvedad se refería a la aplicación de la Ley de la Defensa de las Instituciones Democráticas.
- iv. **Decreto-Ley número 87 de fecha 20 de agosto de 1963**, por medio del cual se prorrogó el estado de sitio en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido, hasta que el país volviera a la completa normalidad y la ciudadanía no estuviere amenazada por las actividades de elementos subversivos²⁶.
- v. **Decreto-Ley número 141 de fecha 21 de noviembre de 1963**, mediante el cual se disolvieron los partidos políticos “Reconciliación Democrática Nacional” (REDENCIÓN) y “Movimiento Democrático Nacionalista” (MDN), el primero de ellos, que fue el partido político con el que el General Ydígoras Fuentes ganó las elecciones generales de enero de 1958²⁷. El segundo de ellos, MDN, pactó con

²⁶ Cfr. Artículo 1 del Decreto-Ley número 87 del jefe del Gobierno de la República.

²⁷ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Página 91.



REDENCIÓN previo a la realización de la elección de segundo grado por parte del Congreso de la República^{28,29}.

Como puede apreciarse a partir de lo arriba expuesto, se buscaba crear un régimen que respondiera al perfil ideológico y de interpretación de los hechos del gobierno. La interacción de las instituciones democráticas no era, a los ojos del gobierno, una forma en que podía acabarse con la amenaza comunista y, por lo mismo, había que establecer un régimen legal (con correspondencia técnica), que asegurara el ámbito de acción del Jefe de Gobierno para retomar el control y cesar con dicha amenaza. Los Decretos-Ley arriba citados y explicados, constituyen el andamiaje legal que armó el Gobierno para tener un amplio margen de acción que le permitiera, entre otros, perseguir y encarcelar a los miembros de las organizaciones comunistas y prohibir las organizaciones de este tipo, todo dentro de un marco de suspensión de garantías constitucionales elementales, lo cual sería inconcebible para cualquier régimen que se llamara a sí democrático. Se puede apreciar, entonces, que el Gobierno Militar que se instauró el 31 de marzo de 1963, además de ser uno de corte anticomunista, fue uno que creó y dispuso de todos los medios legales (en el sentido estricto y formal de la palabra), para imponer su visión y la de los intereses que representaba, tales como los del pacto tripartito al que se hace referencia más adelante y otros sectores afines al gobierno militar.

d) Convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente. El 26 de diciembre de 1963, el gobierno señaló, mediante el Decreto-Ley 157, que antes del 31 de marzo de 1964, convocaría a elecciones para elegir una Asamblea Nacional Constituyente la que, dada su función, habría de encargarse de emitir una constitución e iniciar el camino de retorno a la institucionalidad republicana. En este sentido, es importante tener en cuenta que, en aquel momento, el Estado de Guatemala estaba organizado y tenía una determinada institucionalidad: la de un gobierno en manos de la institución militar, cuyo jefe concentraba las facultades ejecutivas y legislativas, además de que tenía atribuciones para la designación de funcionarios y empleados del organismo judicial. Sin embargo, es importante señalar que, para el gobierno militar, tal forma de gobierno se mantendría durante el tiempo necesario para evitar una guerra civil y la instauración de un régimen comunista, a la vez que se lograra preparar un clima político favorable que permitiera la elección libre de la persona que debía regir los destinos del país, sin presiones de ningún tipo. De esa manera, el carácter transitorio del gobierno militar (al menos de la cúpula que ejercía el poder) se materializó

²⁸ Idem.

²⁹ Ver explicación de elección de segundo grado conforme nota al pie número 3.



mediante la convocatoria a elecciones para la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente.

- e) Conformación de la Asamblea Nacional Constituyente.** Como antecedente necesario de este punto, debe abordarse el hecho de que, en diciembre de 1960, los partidos políticos Democracia Cristiana Guatemalteca (DC), Partido Revolucionario (PR) y Movimiento de Liberación Nacional (MLN), habían suscrito un pacto, que se conoció como el pacto tripartito y cuya existencia se divulgó en 1966³⁰. El pacto tripartito hacía referencia a la crisis social, política y económica que atravesaba el país, así como a la ineptitud del Gobierno de Ydígoras Fuentes en el manejo de la cosa pública, lo que había llevado al país, según los antecedentes del pacto, al borde de un colapso económico, propicio para el desarrollo del comunismo. En ese contexto y para efectos de este punto, algunos de los acuerdos eran: (i) No colaborar con el régimen del General Ydígoras bajo ninguna circunstancia, ni con cualquier otro que surgiera que no garantizase la estabilidad política del país y que no llenase las aspiraciones ideológicas y políticas de los partidos políticos del pacto; y (ii) Los partidos suscriptores del pacto integrarían y sostendrían un nuevo régimen en Guatemala en el cual participarían con exclusividad, en todo momento y con idéntica representación.

Asimismo, el pacto tenía un punto relativo al respeto irrestricto a la Constitución política de 1956, reconociendo que, aún en el caso de que sus efectos se suspendieran, los firmantes del pacto se comprometían a reestablecerla en su totalidad y sin modificación alguna.³¹ Según señala Villagrán Kramer, al momento en que ocurrió el golpe que llevó al ejército al gobierno, los principales dirigentes de los partidos del pacto, invitaron a la población a manifestar su conformidad con el nuevo gobierno y, “(...) *de paso, para los altos jefes militares se percataron de que requerían de ellos para gozar de ese apoyo político*”³². Podría pensarse que el ejército y los partidos del pacto habrían llegado a acuerdos previo a la realización del golpe y, como parte de éstos, los partidos habrían ofrecido al gobierno militar una especie de purga política del derrocamiento y, así, de alguna manera, inyectarle cierta dosis de legitimidad a aquel. Esta suposición adquiere más matiz de hecho, si se tiene en cuenta que el 5 de febrero de 1964, se emitió el Decreto-Ley número 175 que regulaba la formación y el funcionamiento de los partidos políticos. Entre otras cosas, establecía que para formar un partido político deberían llenarse ciertos requisitos, dentro de estos, contar con al menos 50,000 afiliados, de los cuales, al

³⁰ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Páginas 311 y ss.

³¹ Idem.

³² VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 331.



menos 20% debían saber leer y escribir³³. Se disponía, asimismo, que los partidos políticos existentes tendrían un año para ajustarse a las nuevas disposiciones, bajo pena de suspensión y cancelación. Según señala Villagrán Kramer, bajo las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley antes citado, solo subsistían como partidos la DC, el PR y el MLN, además de que contarían con el año para adaptarse³⁴.

Parece evidente, entonces, que el gobierno militar y el pacto tripartito habrían confeccionado una normativa a la medida, para que solo estos partidos pudiesen participar en las próximas elecciones para integrar Asamblea Nacional Constituyente, las cuales, dicho sea de paso, ya habían sido anunciadas, aunque pendía aún la convocatoria expresa que señalase fecha de su celebración. Adicionalmente, el gobierno militar y los partidos del pacto concertaron, entre sí, una lista de candidatos que participarían en el proceso de integración de la nueva Constituyente³⁵. Resulta innecesario señalar lo evidente; sin embargo, no puede dejar de mencionarse que dicho proceso de integración carecía de legitimidad, además de que no respondía a un verdadero proceso electoral que brindara opciones reales a los electores, puesto que todo había sido configurado de tal manera, que solo aquellos partidos políticos que contaban con el beneplácito del gobierno militar y que representaban un mismo interés con este último, podían participar.

Como consecuencia de ello, las agrupaciones políticas que difiriesen de la doctrina oficial (incluidos los partidos del pacto), no iban a poder dirigirse al electorado, lo cual resulta aún más interesante si se tiene en cuenta que, a partir del resultado de las últimas elecciones realizada en noviembre de 1962, los partidos del pacto (que eran las únicas ofertas “electorales”) no tenían la calidad de absolutas fuerzas políticas. Por ello, si la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente hubiese sido por medio de elecciones libres y democráticas (no por medio de “elecciones” en un ambiente controlado y tallado a la medida), en donde hubiesen podido participar otras opciones políticas, muy probablemente el resultado hubiese sido otro, y las agrupaciones políticas de centro izquierda e izquierda, habrían logrado una representatividad importante en dicha Asamblea.

Sin embargo, vista la cuestión desde una óptica en donde se intenta tomar en cuenta otros factores y partir de la realidad que los hechos y fenómenos que ocurren en un país, rara vez son puramente aislados y sin ninguna correspondencia con lo que ocurre en el mundo, la coyuntura geopolítica era una en donde la amenaza del

³³ Cfr. Artículo 5 del Decreto-Ley número 175 de fecha 5 de febrero de 1964.

³⁴ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 339.

³⁵ Idem.



comunismo en el país *podía* parecer real y evidentemente tanto el gobierno militar como los partidos del pacto, tenían esa percepción respecto de la amenaza del comunismo. De allí que “(...) *Al régimen militar no lo inquietaban las minucias del civismo ni los resultados electorales; tampoco si el método electoral seguido y las elecciones practicadas eran o no democráticas. La articulación y consolidación de un nuevo modelo político era lo importante. (...)*”³⁶. El gobierno militar fue pragmático, más que democrático y no le importó irrespetar las instituciones y postulados de las elecciones democráticas.

- f) **Promulgación de la Constitución de 1965.** El 15 de septiembre de 1965, la Asamblea Nacional Constituyente integrada con los representantes consensuados entre el gobierno militar y el pacto tripartito, promulgó la Constitución de 1965. Asimismo, la Asamblea Nacional Constituyente también emitió las siguientes leyes constitucionales: Ley de Orden Público, contenida en el Decreto número 7, de fecha 9 de diciembre de 1965; Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, contenida en el Decreto número 8 de fecha 20 de abril de 1966; y Ley de Emisión del Pensamiento contenida en el Decreto número 9 de fecha 20 de abril de 1966. En cuanto a las innovaciones introducidas a la Constitución de 1965, pueden señalarse las siguientes: (i) El artículo 182 disponía que el período presidencial era de 4 años improrrogables; (ii) El artículo 184 establecía las prohibiciones para optar al cargo de presidente, dentro de las cuales estaba la contenida en el numeral 1 que se refiere a la prohibición para aquellas personas que hubieren alterado el orden constitucional o que como consecuencia de dicha alteración, hubieren llegado al poder. Esta prohibición es muy similar a la contenida en el artículo 186, literal a) de la Constitución actual, con la diferencia de que, a partir de lo dispuesto en la Constitución de 1965, podía entenderse que la prohibición aplicaba a las elecciones para completar el período durante el cual se hubiere interrumpido el orden constitucional y el siguiente;³⁷ y, (iii) Se instituyó la figura del vicepresidente

³⁶ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 340.

³⁷ De hecho, Peralta Azurdia se postuló como candidato presidencial en las elecciones generales de marzo de 1978. Para ese momento, ya había transcurrido la limitante de tiempo dispuesta en este artículo y podía postularse.



según el artículo 191, quien sería electo en la misma planilla que el presidente³⁸. Se abandonó, así, el sistema de los designados³⁹.

4. Algunos apuntes acerca del golpe

Los párrafos que anteceden buscan delinear el contexto en que ocurrió el golpe de 1963; la estructura que se implementó en el estado para que el ejército pudiese gobernar; el marco de normas y disposiciones que rigieron las circunstancias de aquella época y la serie de actos que se llevaron a cabo para retornar a la institucionalidad republicana. Conviene, sin embargo, señalar algunos aspectos del golpe que ayudarán a entenderlo como fenómeno político sujeto a muchos factores propios del momento.

En **primer término**, es importante la interrogante acerca de si el golpe fue una ruptura dentro del orden de cosas del Ejército, puesto que, al final y al cabo, Ydígoras era militar. En ese contexto, debe traerse a colación el hecho de que durante la crisis de marzo y abril de 1962, Ydígoras renovó su gabinete de gobierno, integrándolo con militares, salvo por el caso del Ministro de Relaciones Exteriores. En consecuencia, aunque el de Ydígoras no era un gobierno militar, sí era un gobierno con fuerte presencia militar. Al respecto, Edgar Nájera Ruano, sostiene

³⁸ Es importante recordar que la figura del vicepresidente se incorporó al sistema guatemalteco en 1885 durante el gobierno del General Manuel Lisandro Barillas, quien hizo reformar, para el efecto, el artículo 66 de la Constitución de 1879. Sin embargo, su existencia en el sistema de gobierno fue fugaz, puesto que en 1887 fue reformada nuevamente dicha constitución para eliminar la figura vicepresidente.

³⁹ El sistema de los designados era uno mediante el cual se buscaba resolver el vacío causado en caso de imposibilidad del presidente de turno de continuar su mandato, fuera por muerte, incapacidad o ausencia definitiva. Dicho sistema, con excepción del breve interludio de la sucesión a través del vicepresidente, fue el que se mantuvo en Guatemala hasta 1965. En la Constitución de 1956, por ejemplo, se disponía, en su artículo 166, que, al inicio de las sesiones ordinarias del congreso, el presidente enviaría una terna con el nombre de las personas que proponía para designados. Así, el congreso elegía al primer y segundo designado. El artículo 146 disponía que en caso el congreso llamase a un designado a ejercer la presidencia, por falta absoluta del presidente, el decreto respectivo contendría la convocatoria a elecciones presidenciales, las cuales debían efectuarse dentro de un término de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. El sistema de designados estaba orientado a lograr una sucesión transitoria, es decir, una que abriera el camino para que alguien más, distinto del designado, completase el período presidencial que transcurría. *Ergo*, los primeros designados llamados por la asamblea o el congreso, tenían prohibido participar en las elecciones presidenciales que se convocasen. Sin embargo, la historia del país tiene varios ejemplos en donde primeros designados, a pesar de la prohibición antes aludida, participaban en las elecciones presidenciales. Por mencionar algunos, Manuel Lisandro Barillas (1885-1892) y Manuel Estrada Cabrera (este último, con serias dudas acerca de su calidad de primer designado), quien gobernó el país de 1898 a 1920.



que, con el golpe, la facción militar más radicalmente anticomunista, formada por Peralta Azurdia y Ponciano Samayoa, es la que asume el mando en el ejército⁴⁰. Lo anterior tiene sentido a la luz de los hechos históricos, por lo cual puede entenderse que el golpe de estado fue consecuencia de un reacomodo de fuerzas dentro del ejército como institución y fue éste, a nivel institucional (no por medio de algunos de sus efectivos), el que da el golpe.

En **segundo lugar**, es importante hacer referencia a lo señalado por Villagrán Kramer en cuanto a que el golpe de estado que se consumó aquel 31 de marzo de 1963 fue un movimiento que se venía programando con esmero y, para ello, cita como ejemplo la redacción de la proclama militar, la integración del gabinete y la lista de personas a ser capturadas⁴¹. A esto hay que agregar lo que se mencionara con anterioridad en cuanto a las manifestaciones de apoyo que recibió el golpe, lo que evidencia el concierto entre ciertos sectores del país que le apostaron a la interrupción de la institucionalidad democrática con el fin de contener la amenaza del comunismo, según ellos la veían. Es evidente que el golpe, así orquestado, no tenía legitimidad alguna, entendida ésta como una auténtica representatividad. Sin embargo, como se desprende de la resolución del ejército por medio de la cual se instaló el nuevo gobierno a su cargo, el ejército veía que era imposible resolver los problemas dentro del margen constitucional. Además, tenía la capacidad de ejercer la coerción suficiente para imponer el nuevo gobierno de corte militar.

En **tercer lugar**, es importante entender el golpe en el contexto y a la luz de los distintos hechos geopolíticos que tuvieron lugar en 1962. En el continente americano, la revolución cubana se había consolidado y Cuba firmó, en 1962, un protocolo con la Unión Soviética para el comercio entre dichos países. Adicional, en octubre de ese mismo año, tuvo lugar la crisis de los misiles, que llevó al mundo al borde una guerra nuclear. Estos hechos, según se señaló antes, pudieron haber contribuido a que la inercia que llevaban las fuerzas políticas herederas de la revolución en Guatemala y el inminente retorno de Arévalo al país y a la contienda electoral, fuera vista por sectores conservadores, como una amenaza real del comunismo en el país, de allí que Estados Unidos diera su *nihil obstat* al golpe⁴².

Por último, y como señala Héctor Rosada-Granados, el golpe puede entenderse también como el hecho que dio lugar a la estructuración de un proyecto militar contrainsurgente con base en un marco de acción política que garantizara el triunfo

⁴⁰ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Página 141.

⁴¹ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Páginas 330 y 331.

⁴² RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Páginas 119 y 120.



militar contra la subversión comunista⁴³. Al respecto, Jennifer Schirmer, al referirse a la consolidación del régimen instaurado por Peralta Azurdia, sostiene que “Se estableció un esquema político (que los militares describen en las entrevistas como “electos pero mandados”), con “entendimientos tácitos entre la institución militar, el sector privado y los partidos políticos, a fin de crear una fachada política democrática, caracterizada por elecciones periódicas”⁴⁴.

5. La izquierda ante el golpe y ante la instauración del régimen militar

Al momento en que ocurrió el golpe, las organizaciones políticas de centro izquierda e izquierda no radical (como las nuevas generaciones revolucionarias), gozaban de impulso, pues habían tenido resultados satisfactorios en las elecciones municipales de noviembre de 1962, incluso por encima de los partidos políticos tradicionales, como la DC, el MLN y el PR. Lo anterior quiere decir que, para el electorado, eran una opción política viable y, podría decirse, de peso. Si a esa realidad, se agrega la expectativa que generó el retorno de Arévalo a la contienda política, la izquierda organizada podía tener aún mayores probabilidades de éxito. Sin embargo, con la instauración del gobierno militar, se suspendieron las actividades de los partidos políticos y, posteriormente, se suspendió el Tribunal Electoral, lo que suponía que no habría elecciones generales de momento. De esa manera, y en la forma en que se llevó a cabo la integración de la Asamblea Nacional Constituyente de 1964, se negó toda posibilidad de que los partidos de izquierda e izquierda extrema participaran en la vida política democrática. Dichas circunstancias son las que, en opinión de Edgar Ruano Nájera,⁴⁵ llevaron a la extrema izquierda a tomar la decisión de que solo por medio de las armas era posible tomar el control del Estado e implementar el plan de reformas que, desde la perspectiva de estos grupos, llevarían al desarrollo y bienestar general.

De los partidos de centro izquierda e izquierda, el Partido Revolucionario -que, a la sazón ya no formaba parte del pacto tripartito- participó en las elecciones generales del 6 de marzo de 1966, en donde, interesantemente resultó ganador, proponiendo al binomio integrado por Julio César Méndez Montenegro y Clemente Marroquín Rojas, quienes tenían antecedentes de haber participado en la Revolución de Octubre de 1944 y en el gobierno de Juan José Arévalo, respectivamente⁴⁶. El

⁴³ ROSADA-GRANADOS, Héctor. “Soldados en el Poder: Proyecto militar en Guatemala (1944-1990)”. Cuarta edición. Sin editorial. Guatemala, 2011. Páginas 116 y 117.

⁴⁴ SCHIRMER, Jennifer. “Intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala”. Tercera edición. Editorial SOPHOS/FLACSO. Guatemala, 2019. Página 45.

⁴⁵ RUANO NAJARRO, Edgar. Op. Cit. Página 141.

⁴⁶ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 353.



binomio postulado por el Partido Revolucionario fue confirmado en elección de segundo grado por el Congreso de la República el 1 de mayo de 1966. Es interesante ya que, en el anterior proceso electoral libre, que fue el de las elecciones municipales de 1962, la opción política de la nueva generación de revolucionarios había obtenido un resultado favorable. Así, dichas opciones (las de línea revolucionaria) se mantenían vigentes y en boga, a pesar de los tres años de gobierno militar y las restricciones cívico-democráticas que ello conllevó.

No obstante el triunfo electoral y la confirmación en elección de segundo grado por parte del Congreso, en su momento se hizo del conocimiento público la existencia de un pacto secreto entre el ejército y el gobierno electo, en virtud del cual, y entre otras estipulaciones, el ejército dejaría asumir al binomio y garantizaría la permanencia de éstos durante el período constitucional y los gobernantes electos, por su parte, se obligaban a continuar la lucha anti insurgente, además de que asumían el compromiso de no pactar con los grupos guerrilleros⁴⁷. Lo que sugiere la existencia del pacto, es que el ejército, como institución había logrado permear el aparato político, de tal manera que el ejército permitiría la dinámica democrática, hasta donde tuviera a bien hacerlo. Si no fuera así, ¿Por qué habría el ejército ofrecido a los electos el “permiso” de asumir, si ultimadamente era la mayoría del electorado que así lo había decidido?

6. Reflexiones finales

Después de revisar las circunstancias en medio de las que ocurrió el golpe de 1963 y los procesos que desencadenó, según lo que aquí se ha expuesto, pueden hacerse ciertas reflexiones.

La primera de ellas es que, en la Guatemala de 1962/1963, ciertos sectores sociales (maestros, trabajadores y estudiantes, entre otros) no tenían miedo de manifestar y hacerse escuchar, ni de organizarse en masas para protestar. Podríamos ver, en este aspecto, una similitud con los sectores sociales que articularon las manifestaciones de abril de 1920 que lograron el derrocamiento de Manuel Estrada Cabrera, y las de junio y octubre de 1944, que llevaron a Ubico y a Ponce Vaides, respetivamente, a renunciar. Asimismo, profesionales jóvenes que no pertenecían a la clase política tradicional, se organizaron y crearon una oferta electoral de línea revolucionaria que, para cuando ocurrió el golpe, llevaba un impulso importante. De esa manera, el golpe de 1963 y el establecimiento del gobierno militar hasta 1985 (con sus gradaciones), frenó de tajo todo ese impulso y las propuestas de reformas

⁴⁷ VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. Op. Cit. Página 373.



sociales no volvieron a figurar en la dinámica de la institucionalidad, salvo por el interludio de 1966 a 1970, bajo el gobierno de Méndez Montenegro. Así, estos procesos sociales y políticos se vieron truncados y quedaron inconclusos con ocasión del golpe, ya que los artífices de este último no veían que dichos procesos pudiesen desenvolverse en el seno de las instituciones democráticas, puesto que, en la visión dicotómica de la época, “habían sido infiltrados por el comunismo”. Algo similar ocurrió en 1954, cuando los procesos de reforma iniciados bajo el gobierno de Arévalo y continuados bajo el gobierno de Árbenz, fueron truncados por la contrarrevolución. Es interesante reflexionar que, en dos momentos distintos de la historia del país (no muy lejanos uno de otro), los procesos políticos y sociales que se estaban fraguando, fueron cortados de tajo tras haber sido calificados de comunistas. Vale la pena preguntarse qué hubiera pasado si se hubiera dejado el espacio para que procesos similares se desarrollaran en 1920, después de la caída de Estrada Cabrera. ¿Habrían sido calificados de comunistas? Pareciera ser que no, pues la realidad geopolítica en 1920 fue muy diferente a la de la post guerra/guerra fría, cuando ocurrieron los procesos políticos y sociales de 1954 y 1962/1963. Sin embargo, habría que estudiar el espacio que quedó en abril de 1920 después de la caída de Estrada Cabrera a la luz de las circunstancias nacionales y geopolíticas.

Una segunda reflexión podría ir alrededor de la articulación del golpe. Queda claro que, según lo referido antes, el golpe de estado del 31 de marzo de 1963 fue un proceso trabajado con esmero y dedicación por parte de los sectores interesados, a saber: el ejército, los tres partidos políticos del pacto tripartito y ciertas elites económicas, con base en la percepción que tuvieron del acontecer nacional e internacional. Sin embargo, y también según lo antes apuntado, con el golpe se buscaba el establecimiento de un régimen militar de largo plazo, el cual duró hasta 1985. Es decir, el golpe no buscó solamente la terminación prematura del gobierno de Ydígoras, sino también la toma del poder por parte del ejército, lo cual se evidencia, entre otras, con la actitud que tuvo el ejército cuando quedó electo un binomio civil en 1966 (es decir, condicionar la entrega del gobierno) y con el hecho de que de 1970 a 1985, los presidentes o jefes de estado (en su caso), fueron todos militares. La toma del poder por parte del ejército pudo haber provocado una erosión a la cultura democrática, aquella basada en diálogo y consenso y, en su lugar, se dio una cultura de imposición, propia de un gobierno castrense.

Una tercera reflexión podría centrarse en los efectos del golpe en la tradición constitucional y de respeto a las instituciones del sistema republicano. Debe recordarse que, con ocasión de la Revolución de Octubre de 1944, se emite una nueva constitución: la de 1945. Posteriormente, con ocasión de la contrarrevolución, se emite otra: la de 1956, la cual fue suspendida por el golpe de 1963.



Posteriormente, en 1965, se emite la constitución de 1965 que estaría vigente hasta 1982. En un período de tiempo relativamente corto (1945 a 1965), el país emite 3 constituciones, de las cuales las últimas 2 son muy similares entre sí. En su momento, las constituciones de 1945 y de 1956 fueron la base fundante de la república y, como tal, las que marcaban las reglas del juego democrático. Las diferentes corrientes políticas y la dinámica del consenso democrático deben tener lugar en el marco de las constituciones y las instituciones del sistema republicano. Sin embargo, pareciera ser que no se ha dimensionado el concepto y el alcance de las constituciones y de las instituciones del sistema republicano, pues se tiene la percepción de que aquellas responden a momentos políticos específicos y deben cambiarse o dejarse sin efectos según la corriente política de turno. De allí que, de 1944 a hoy, el país ha tenido 4 constituciones que coinciden con hitos históricos importantes: revolución de 1944, contrarrevolución de 1956, golpe de estado de 1963 y regreso a la democracia en 1985. Como se puede ver, históricamente, Guatemala no ha tenido una tradición de respeto por la constitución, lo cual probablemente obedezca al hecho de que han sido pocos y cortos los espacios de tiempo en que se ha permitido la dinámica democrática en plenitud. El golpe de estado de 1963 acentuó el poco valor que se tiene de la constitución y de las instituciones del sistema republicano como marco referente de la democracia.

En 1963, el ejército tomó una decisión que, en aquel momento, se presentaba práctica y de fácil implementación. Sin embargo, fue una que, en el largo plazo, alejó más al país de la vía de la consolidación de la democracia.

7. Referencias

AGUILERA PERALTA, Gabriel. “*El pensamiento militar guatemalteco*”, en “Guatemala: Historia Reciente (1954-1966) Tomo I Proceso Político y Antagonismo Social”. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2012.

Asociación de Amigos del País y Fundación para la Cultura y el Desarrollo. “Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala”. Primera edición. Editorial Amigos del País. Guatemala, 2004.

GUTIÉRREZ, Víctor Manuel. “*Guatemala contra Ydígoras.*” Sin edición. Sin editorial.

RUANO NAJARRO, Edgar. “*El golpe de estado de 1963*”, en “Guatemala: Historia Reciente (1954-1966) Tomo I Proceso Político y Antagonismo Social”. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2012.



SCHIRMER, Jennifer. “Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala”. Tercera edición. Editorial SOPHOS/FLACSO. Guatemala, 2019.

VILLAGRÁN KRAMER, Francisco. “*Biografía política de Guatemala. Los pactos políticos de 1944-1970.*” Tercera edición. Editorial de Ciencias Sociales. FLACSO. Guatemala, 2009.